

# VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

Medellín, 03 de Febrero del 2014

CONCEPTO TÉCNICO PARM-S-0032

**REFERENCIA:** Contrato de Concesión IDI-14571 **TITULAR:** Jorge Enrique Mendoza Vergara

MINERAL: Materiales de Construcción y demás minerales concesibles

MUNICIPIO: Ciénaga de Oro (Córdoba)

**AREA:** 70 hectáreas + 1277,9 metros cuadrados.

RMN: 02 de Septiembre de 2009 por una duración total de treinta (30) años

**ETAPA CONTRACTUAL:** Explotación.

# 1. REVISIÓN DE ANTECEDENTES.

- El 12 de Agosto de 2009 se firma la minuta del Contrato de Concesión bajo Ley 685 de 2001, celebrado entre el Instituto Colombiano de Geología y Minería, INGEOMINAS, y el señor Jorge Enrique Mendoza Vergara para la exploración técnica y la explotación económica de un yacimiento de Materiales de Construcción y demás minerales concesibles en un área de 70 Hectáreas con 1277,9 metros cuadrados, ubicadas en el municipio de Ciénaga de Oro en el departamento de Córdoba, con una duración de treinta (30) años (folios 32 a 41). El 02 de Septiembre de 2009 fue inscrito el citado contrato en el Registro Minero (reverso del folio 41). A este título minero se le otorgo un (1) año de exploración, tres (3) años de construcción y montaje y veintiséis (26) años de explotación, folio 34.
- El 27 de Julio 2011 el Instituto Colombiano de Geología y Minería, INGEOMINAS, Grupo de Trabajo Regional Medellín en auto GTRM-0392 (folios 160 y 161), notificado por estado jurídico 20 del 02/09/2011 a vista en reverso del folio 163, donde se dispone, entre otros aspectos, aprobar el informe que da complemento al Programa de Trabajos y Obras TTO - presentando por el titular del Contrato de Concesión No.IDI-14571.
- El 03 de octubre del 2011 el Instituto Colombiano de Geología y Minería, INGEOMINAS, Grupo de Trabajo Regional Medellín en resolución GTRM-0392 (folios 160 y 161), entre otros aspectos decide aceptar la renuncia al término restante de la etapa de construcción y montaje del contrato de concesión IDI-14571. En consecuencia, las etapas del Contrato de Concesión quedan así:
  - Exploración: Un (1) año desde el 02/09/2009 al 01/09/2010.
  - Construcción y Montaje: Desde el 02/09/2010 al 01/09/2011.
  - Explotación: Veintiocho (28) años desde el 02/09/2011.

Tal resolución fue inscrita el 22/05/2012 (folio 196).

- El 26 de octubre del 2013 la Agencia Nacional de Minería en auto PARM-0766 (folios 266 a 269) notificado por estado No.079 del 15/11/2013 (folio 286), donde se dispone, entre otros aspectos:
  - Requerir al titular del contrato de concesión IDI-14571, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del auto, allegue el Formato Básico Minero del I semestre del 2013, so pena de ser multado, según lo indicado en la parte motiva del auto.
  - Requerir al titular del contrato de concesión IDI-14571, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del auto, allegue la póliza minero ambiental para el tercer año de la etapa de explotación según lo indicado en la parte motiva del auto, so pena de declarar la caducidad del contrato de concesión.
  - Requerir al titular del contrato de concesión IDI-14571, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del auto, allegue constancia de pago de las regalías II y III del 2013 según lo indicado en la parte motiva del auto, so pena de declarar la caducidad del contrato de concesión.



Ministerio de Minas y Energía República de Colombia





- Remitir la solicitud de devolución de canon al Grupo de Recursos Financieros.
- El 27 de enero del 2014 en oficio de radicado cmc 2014-51-83 y Orfeo 20149020009532 (folios 301 y 302)
   se allegan los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías, junto con los recibos de pago de los trimestres II, III y IV del 2013.

Se procede al análisis y evaluación de la información allegada por el titular en los siguientes términos:

### 2. EVALUACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

#### 2.1 REGALIAS Y FORMATOS BÁSICOS MINEROS

Se proceden a evaluar las regalías que reposan en el expediente:

	FB	BM	REGALÍAS RECEBO						
					Precio base				
					de				
		Producción			liquidación				
		de Recebo		Producción de	de Recebo	Porcentaje	Valor a	Valor cancelado	Valor
AÑO	PERIODO	(m3)	PERÍODO	Recebo (m3)	(\$/m3)	(%)	pagar (\$)	(\$)	Adeudado (\$)
		NO	ı	5225	\$7.119,00	1%	\$ 371.968	\$ 375.939	\$ 3.971,00
	I Semestre	ALLEGADO	=	6598	\$ 7.120,00	1%	\$ 469.778	\$ 474.726	\$ 4.948,40
		NO	=	7208	\$7.120,00	1%	\$ 513.210	\$ 518.616	\$ 5.406,40
2013	Anual	ALLEGADO	II	7046	\$7.120,00	1%	\$ 501.675	\$ 501.675	\$ (0,20)
						Saldo a Favo	r		\$ 14.325,60

De acuerdo a lo anterior se aprueba el pago de las regalías de los trimestres II, III y IV del año 2013, toda vez que están acompañados de los comprobantes de pago del sistema de pagos universal No. 19345846-2, 19345848-4 y 19345847-3 del 25/01/2014 por un monto de \$474.726, \$518.616 y \$501.675 a la cuenta 000-629006 del Banco de Bogotá. El titular tiene un saldo a favor de \$14.325,60.

A la fecha del presente concepto técnico no reposa en el expediente ni se observa la radicación por Orfeo y/o cmc, el Formato Básico Minero del I semestre del año 2013 (requerido en auto PARM-0766, folios 266 a 269). Tampoco se ha allegado a la fecha el Formato Básico Minero del año 2013.

# 2.2 POLIZAS Y GARANTÍAS

En auto PARM-0766 (folios 266 a 269) notificado por estado No.079 del 15/11/2013 (folio 286), donde se dispone, entre otros aspectos, se requiere al titular del contrato de concesión IDI-14571, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del auto, allegue la póliza minero ambiental para el tercer año de la etapa de explotación según lo indicado en la parte motiva del auto, so pena de declarar la caducidad del contrato de concesión. A la fecha del presente concepto técnico no se ha allegado la citada póliza, la cual se vencio desde el 11/11/2012 (folios 186 y 187).

Como el título, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.1 del presente concepto técnico se encuentra en etapa de explotación, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 280 "Póliza Minero-Ambiental" de la Ley 685 de 2001 que dice "...Al celebrarse el contrato de concesión minera el interesado deberá constituir una póliza de garantía de cumplimiento, que ampare el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad. .....Dicha póliza, que habrá de ser aprobada por la autoridad concedente, deberá mantenerse vigente durante la vida de la concesión....."

Beneficiaria: "INGEOMINAS" NIT. No. 899.999.294-8.

Vigencia: Anual

Calculo del Monto a Asegurar:

• Producción: 36.000 m³/año de Recebo



**Ministerio de Minas y Energía** República de Colombia





- Precio referido UPME año 2.011: \$7.120/ m³ (según unidad de medida UPME para el mineral, según Resolución UPME 0636 del 30/12/2013)
- Porcentaje: 10%
- Monto a asegurar = 36.000 m<sup>3</sup>/año\* \$7.151/ m<sup>3</sup> \* 0.1 = **\$25.632.000,00**

El valor de la Póliza Minero- Ambiental a constituirse es de: veinticinco millones seiscientos treinta y dos mil s pesos (\$25.632.000,00), para el tercer (3) año de la etapa de explotación.

#### 2.3 VIABILIDAD AMBIENTAL

El titular allega acto administrativo que corresponde a la Resolución No. 15382 del 28 de junio de 2011 en la cual se corrige la Resolución No. 14862 del 28 de diciembre de 2010 (folios 113 a 135) expedida por la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinu y el San Jorge , CVS, donde se otorga la Licencia Ambiental del título minero IDI-14571 por la duración del contrato y sus prorrogas, la cual fue notificada personalmente el 27 de julio de 2011, el cual se acepta toda vez que corresponde a las características del título minero y del PTO aprobado.

#### 3. CONCLUSIONES

- **3.1** El titular del Contrato de Concesión IDI-14571 se encuentra al día por las regalías hasta el IV trimestre del 2013, aprobándose las regalías de los trimestres II, III y IV del 2013.
- **3.2** Se solicita concepto jurídico respecto a invitar al titular a que explique porque no ha cumplido con el volumen de explotación de recebo que estableció como monto a explotar en el PTO, 36.000m<sup>3</sup> de recebo, y que a la fecha para el año 2013, solo produjo 26.077m<sup>3</sup> de recebo.
- **3.3** A la fecha del presente concepto técnico no se han allegado las regalías del I trimestre del 2013, así como tampoco el Formato Básico Minero anual del 2013
- **3.4** El titulo minero se encuentra desamparado desde el 11/11/2012. La póliza a constituirse por el tercer (3) año de la etapa de explotación que comenzó el 02/09/2013, es por un monto de veinticinco millones seiscientos treinta y dos mil s pesos (\$25.632.000,00).
- **3.5** En concepto técnico del 15/10/2013 se estableció que se considera técnicamente correcto el pago de la visita de fiscalización realizada en el comprobante de pago No.15201306115234 pagado el 15/06/2013 por un monto de \$683.820,00 (folio 245), valor requerido en la resolución PARM-0033 (folios 230 a 233). Se solicita concepto jurídico respecto a recoger la citada conclusión en el acto administrativo.

Para continuar con el trámite, se envía el expediente para resolver lo correspondiente a la parte jurídica.

LILLIANA ISAZA JARAMILLO
INGENIERA DE MINAS Y METALURGIA
Punto de Atención Regional Medellín
Agencia Nacional de Minería
IDI-14571



